

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 16/04/04  
EDUARDO D. MIRAGAY  
FISCAL GENERAL AJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION

*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

**RES. PGN 38 /04.- SUPERINTENDENCIA**

Buenos Aires, 15 de abril de 2004.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por la ley 1.192 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que aprobó el Código Fiscal para el año 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma derogó el artículo 255 del Código Fiscal vigente que disponía la entrega de chapas patentes protocolares a magistrados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación con asiento en esta ciudad.

Que, en consecuencia, corresponde instruir a los Sres. Magistrados y funcionarios pertinentes para que cesen en la utilización de las chapas patentes protocolares y procedan a su devolución.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

I.- INSTRUIR a todos los Magistrados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, que hubiesen requerido y a quienes oportunamente se les hubiesen asignado chapas patentes protocolares para el Ministerio Público Fiscal de la Nación, que deberán cesar en su uso a partir de la fecha de la presente, y proceder a su devolución a la Dirección General de Rentas del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el transcurso del mes de mayo de 2004.

II.- HACER SABER que una vez efectuada la devolución deberá hacerse entrega, a la Procuración General de la Nación, de copia del oficio con la constancia de la devolución de las citadas chapas patentes, para su pertinente registro.

III.- Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARGALDE